ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO CM-102-2022

LUGAR Y FECHA:	Bogotá DC 2023
INTERVIENEN:	**Vicealmirante (RA) Héctor Alfonso Medina Torres** Cedula 73.126.706 Cargo: Director Club Militar **ROBINSON VÁSQUEZ PÉREZ** Cédula: 79914062 Cargo: Supervisor del Contrato **OSWALDO AUGUSTO BUSTOS** Cédula: 79.405.024 Cargo: Representante Legal
CONTRATO:	**CM-102-2022**
CONTRATISTA:	DARZA TECH N.I.T. **901402838**
OBJETO:	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV DEL CLUB MILITAR
VALOR DEL CONTRATO:	El valor para la presente contratación es hasta agotar presupuesto hasta la suma de **ONCE MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS M/CTE ($11.103.000)** incluyendo el valor del IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos.
FORMA DE PAGO:	EL Club Militar pagara al contratista el valor del contrato resultante de la siguiente forma: realizarán pagos parciales con cortes mensuales, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la recepción de los bienes previos cumplimiento de los siguientes requisitos: PARÁGRAFO PRIMERO: Corresponde al contratista presentar la facturación o documento equivalente para el cobro al CLUB MILITAR, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. PARÁGRAFO TERCERO: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen

	PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por este. PARÁGRAFO QUINTO: El último pago se realizará previa presentación del informe final de ejecución y supervisión en el que conste que se recibió de manera definitiva y a entera satisfacción los bienes entregados por EL CONTRATISTA durante todo el período de ejecución del Contrato. Así como también previa liquidación del mismo por parte del área responsable (Este parágrafo se incluye cuando haya lugar). PARÁGRAFO SEXTO– FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En caso de que el contratista se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado. NOTA: factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos.
FECHA DE INICIO:	**12/07/2022**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 30 de octubre de 2022, o hasta agotar presupuesto.
MODIFICACIONES: ADICIÓN, PRÓRROGA, CESIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN	**NO APLICA**
ACTAS, CERTIFICACIÓN, CONSTANCIA, O RECIBIDO A SATISFACCIÓN	El supervisor del contrato mediante acta de recibido a satisfacción certificó que el **CONTRATISTA** entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, los bienes o servicios objeto del mismo así:

RECIBOS A SATISFACCION		**FACTURAS DE VENTA**	
NUMERO Y FECHA	VALOR	NUMERO Y FECHA	VALOR
12/07/2022	$ 11.103.000	FEDT145 22/09/2022	$ 11.103.000

FECHA DE TERMINACIÓN:	**30/10/2022**

En el lugar y fecha señalada las partes contratantes de mutuo acuerdo convienen liquidar el Contrato **CM-102-2022**, teniendo en cuenta que:

"con base en los registros contables de los sistemas financieros SIIF Nación, me permito adjuntar la relación de pago que el Club Militar realizó al contrato **CM-102-2022** *contratista:* ***DARZA TECH.*** *con Nit: 901402838-9.*

RELACIÓN DE PAGOS:

VALOR DEL CONTRATO					**$ 11.103.000**
Cuenta por Pagar				**N° Obligación**	**Anticipos**
Fecha	**Número**	**Valor**	**IVA**	404222	N/A
2022-09-29	425222	11.103.000	1.772.747.90		

Orden de Pago					**Medio de Pago**		**N° Compromiso**
Número	**Fecha de Pago**	**Valor Bruto**	**Valor Deducciones**	**Valor Neto**	**Cta / Cheque**	**Banco**	74222
323178022	2022-10-11	11.103.000	685.773	10.417.227	10890047920	BANCO DAVIVIENDA S.A.	

Valor Total	**Valor Cancelado**	**Diferencia**
$ 11.103.000	$ 11.103.000	0

GARANTÍA ÚNICA:
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO.
NUMERO DE POLIZA: 21-46-10149206
FECHA DE APROBACION: 12 de julio de 2022
CERTIFICADO O ANEXOS DE MODIFICACION: N/A
FECHA FINAL DE LOS AMPAROS: 30/10/2024

RIESGO ASEGURADO	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA INICIAL**	**VIGENCIA FINAL**
CUMPLIMIENTO	$ 2.220.600	11/07/2022	30/04/2023
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	$ 2.220.600	11/07/2022	30/10/2024

FUNDAMENTO LEGAL.
La liquidación del contrato **CM-102-2022** tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación del Club Militar.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que EL CLUB MILITAR cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DEL CLUB MILITAR: El Representante Legal del CLUB MILITAR atendiendo los informes presentados por el Supervisor del Contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación. **En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha o planilla** fecha 30 de noviembre de 2022**,** mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social, los cuales aportó y se encuentran publicados en la plataforma SECOP II.

El SEÑOR VICEALMIRANTE HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES, Director general del Club Militar, al momento de firmar la acta de liquidación se encuentra en periodo de vacaciones sustentadas de acuerdo a la Resolución Ministerial No. 2220 del 09 de junio de 2023, en la cual se establece que el CORONEL JHON FREDY UBAQUE

RODRIGUEZ Subdirector General del Club Militar es quien queda Encargado de las funciones del Despacho de la Dirección General; por lo anterior, es él quien firma la presente acta de liquidación.

APORTES PARAFISCALES

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **VICTOR ALFONSO SANCHEZ PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.587.226, y con Tarjeta Profesional **No. 73506-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de contador de **DARZA TECH SAS** con **NIT. 901.402.838-9**, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes a corte 15 de septiembre del año 2022.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VICTOR ALFONSO SANCHEZ
Contador Publico
73.506-T

Dada en Cota a los (15) días del mes de septiembre de 2022.

Nota: todos los documentos mencionados en la presente acta de liquidación se encuentran publicados en el SECOP II.

PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:
POR EL CLUB MILITAR:

ROBINSON VÁSQUEZ PÉREZ
Cédula: **79914062**
Cargo: Supervisor del Contrato

POR EL CONTRATISTA.
OSWALDO AUGUSTO BUSTOS
Cédula: 79.405.024
Cargo: Representante Legal

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato **CM-102-2022**, celebrado entre el Club Militar y **DARZA TECH.**

SEGUNDO: Que no existe algún saldo no ejecutado del contrato.
PARÁGRAFO: Sin perjuicio de lo anterior, EL CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto con ocasión al cumplimiento total de las obligaciones asumidas en la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.

Por la empresa,

OSWALDO AUGUSTO BUSTOS
DARZA TECH
Representante legal

Por el Club Militar,

Coronel JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ
Director General Club Militar (E)

Robinson Vásquez Pérez
Supervisor del Contrato No. CM-102–2022

Aprobó: CN (RA) David Tadeo Piña Sabahg
Jefe Grupo Gestión Administrativa

Revisó: Elva Consuelo Cristancho
Asesora Jurídica Club Militar (E)